DECRETO N° 187/2023

VISTO:

La nota presentada por la Vicedirectora del Instituto Pbro. Pedro Caviglia en el mes de mayo del corriente año ;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de materiales de construcción para arreglo del edificio de la Institución.

Que la mencionada remodelación implica mejorar las condiciones edilicias del edificio de la Institución en el marco del 60°Aniversario.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar con las diferentes agrupaciones que fomentan prácticas deportivas integrando a nuestra localidad con la región.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR al Instituto Pbro. Pedro Caviglia en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta ($192.750,00) para solventar los gastos que demande la compra de materiales de construcción para arreglos del edificio de la Institución conforme factura del señor Juan

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Américo Gualtieri, factura numero 00004-000001808 de fecha 29-06-23.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE dicho importe a la partida 1.3.5.2.6 –Subsidios a Instituciones Locales-.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)